REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 675 /12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo de servicios conexos; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.191/11 de 15 de Septiembre de 2011, que adjudica a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública Nº 055/2011, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-326-LP11; Contrato De Suministro de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales entre la Municipalidad De Alto Hospicio y Compañía De Seguros Generales Penta Security S.A. suscrito el día 28 de Septiembre de 2011; Memorando Nº 480/12 de 12 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la contratación de un seguro para dos vehículos del Departamento de Salud, el primero tipo ambulancia placa patente DVDV12-6, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012 y el segundo, tipo ambulancia placa patente DVDV11-8, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012; la necesidad de contratar un seguro para los vehículos ya referidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 No. 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT Nº 96.683.120-0, representada por don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ**, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Bolívar Nº 354, piso 09, oficina 901 Edificio Humberstone, de la comuna y ciudad de Iquique; para que preste el servicio conexo de contratación de seguros complementarios para dos vehículos municipales, el primero tipo ambulancia placa patente DVDV12-6, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012 y el segundo tipo ambulancia placa patente DVDV11-8, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012, de acuerdo a cotización N° AA/105/12 de fecha 07 de Septiembre de 2012. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido es conexo al prestado principalmente por la Empresa al haberse adjudicado la Propuesta Pública Nº 055/2011, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-326-LP11, ya que se trata de la contratación de un seguro complementario de vehículo de las mismas características de aquellos contratados previamente.

2.- Contrátese por trato directo a **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizada, el servicio conexo de contratación de seguros complementarios para dos vehículos municipales el primero tipo ambulancia placa patente

DVDV12-6, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012 y el segundo tipo ambulancia placa patente DVDV11-8, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI, año 2012, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización N° AA/105/12 de fecha 07 de Septiembre de 2012. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de UF 66,24 IVA incluido (correspondiente a la suma de UF 33,12 IVA incluido, por cada uno de los vehículos).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

nma
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal